

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

- 8** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelven con carácter definitivo, los concursos de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

Por Resoluciones de 4 y 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19), se convocan concursos de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la base 9 de las Resoluciones de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos, mediante Resoluciones de 31 de marzo y 1 de abril de 2011, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril), aprobó las resoluciones provisionales de los citados concursos de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 9 de las citadas Resoluciones de convocatoria.

Esta Dirección General de Recursos Humanos ha dispuesto:

Primero

Aprobar las Resoluciones definitivas del concurso de traslados, contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

Funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.
- Listado de participantes en el concurso de traslados, que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.
- Listado de participantes en el concurso de traslados, que han sido declarados excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

- Listado alfabético general de participantes, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.
- Listado de los concursantes de los Cuerpos citados que, habiendo participado con carácter forzoso según la base 3, apartado 3.3, no han obtenido destino definitivo.
- Listado de los profesores a los que se les confirma en el centro donde tienen destino definitivo como Maestros, según se establece en la base 3, apartado 3.3, letra h).

- Listado de participantes en el concurso de traslados que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.
- Listado de participantes en el concurso de traslados que han sido declarados excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Segundo

Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores a partir del día 7 de junio, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y a través del portal “PERSONAL+EDUCACIÓN” (al que se accede mediante la dirección de Internet: <http://www.madrid.org>, seleccionando la pestaña de “Temas Educación”, en la que se encuentra el icono de este portal).

Tercero

Aquellos concursantes que habiendo participado con carácter forzoso, según lo establecido en la base 3, apartado 3.3, de la Resolución de convocatoria, no hayan obtenido destino definitivo se les declara pendientes de destino provisional.

Cuarto

Los destinos provisionales para el curso 2011-2012 se realizarán de conformidad con lo que se dispone en la Resolución de 3 de mayo de 2011 y corrección del 9 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones y calendario para la asignación de vacantes al personal docente no universitario durante el curso 2011-2012 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Quinto

La toma de posesión de los destinos definitivos obtenidos por la presente Resolución será el 1 de septiembre de 2011.

Sexto

Las reclamaciones presentadas a la lista provisional que no hayan sido tenidas en cuenta en su totalidad o parcialmente, se entenderán desestimadas total o parcialmente. No obstante, los interesados podrán recurrir de la forma que se prevé en el apartado noveno.

Séptimo

Los destinos adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener el destino, quedarán sin efectos y serán anulados.

El hecho de aparecer en el listado de concedidos de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, no generará derechos si no se cumplen las condiciones exigidas de la convocatoria.

Octavo

En los supuestos que se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los participantes afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 30), aludan a los participantes que se encuentran en tal situación.

Noveno

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 27 de mayo de 2011.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.
(03/19.669/11)